



2	Incumplimiento de contratos de prestación de servicios.	Falta de documentación que soporte las actividades realizadas por los contratistas.	* Defiño fiscal.	* Adjunto de soportes (documentación) que complementen la labor ejecutada por el contratista.	Seguimiento y control a las bases específicas de los contratistas.	* Informes de las actividades del contratista.	Informes	12	2014-02-01	2014-12-31	48	12	100%	48	48	48	X	Dirección de Operaciones	<p>* Se elaboró el Procedimiento para el pago a los contratistas el cual fue debidamente socializado. (COOIGO 3278.0.1.P0). Dentro del mes se está reactualizando con el VoBo. de las supervisiones las actividades que desmarcan semanalmente los contratistas con los respectivos soportes.</p> <p>* Se anexa un CD el cual contiene los CRS Nos. 013 y 031 de 02/01/2014 donde se deja constancia de los soportes que se exigen a los contratistas al realizar los respectivos pagos mensuales.</p> <p>* Diciembre de 2014 Se anexa el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2014 con toda la documentación requerida.</p>	CUMPLIDA
3	Inadecuación de Facturación y pago en las condiciones generales del contrato. (Pago sin soportes)	Falta de control y supervisión por parte de la Administración.	* Pagos sin lista clara y que forman parte del valor contratado, con lo cual pudo haber generado erogaciones por \$433,2 millones incluido el IVA de los contratos.	* Se propone crear un formato para llevar un mejor control sobre los procedimientos de pagos, con sus respectivos soportes.	Controlar y supervisar los sistemas de pago de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad pública.	* Todos los contratos con la documentación de sustentación requerida a través de una planilla control.	Formato	12	2014-02-01	2014-12-31	48	12	100%	48	48	48	X	Dirección Financiera	<p>* No se realizó lista de chequeos para el seguimiento de procedimientos de pagos, por lo tanto se requiere de un formato que evidencie el movimiento de los pagos. Se anexa un informe.</p> <p>* Diciembre 2014 Se han hecho reuniones y capacitaciones a los contratistas y supervisores de contratos, además se han realizado observaciones a supervisores de contratos sobre los requisitos a presentar en las cuentas de cobro de los contratistas. Se anexan oficios internos.</p>	CUMPLIDA

4	N/A	<p>Siguientes sobre costo en los contratos de interventoría en el pago del personal, dentro al actor multiplicador, riesgos de casos directos e indirectos y de reembolsables.</p>	<p>Mala implementación en los pliegos de condiciones y/o términos de referencia.</p>	<p>- Habla Administrativa con presunto alcance fiscal.</p>	<p>* Definir desde los pliegos de condiciones y el presupuesto de cada mejoramiento en cuáles casos se requiere el factor multiplicador y su desdoble de acuerdo a la metodología contractual que se utilice.</p>	<p>Verificar de acuerdo a las metodologías contractuales en qué casos se utiliza el FI.</p>	<p>* Metodología Banco Mundial. * 100% de los procesos contractuales de Estudios previos y pliegos de condiciones ajustados.</p>		<p>Pliegos de condiciones</p>	<p>Proceso contractual de construcción</p>	3	2014-02-01	2014-12-31	48	3	100%	48	48	48	X	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>* Se están enviando los pliegos al Ministerio de Transporte para revisión y visto bueno. Posteriormente se envían al Banco Mundial para concepto de no objeción. * Se actualizan los procedimientos contractuales. Se anexan en las acciones ejecutadas del Hábitat No. 1.</p>	CUMPLIDA
												01/02/2014	31/12/2014	48	3	100%	48	48	48	X	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>* Diciembre de 2014. Continuamos enviando los pliegos al Ministerio de Transporte para revisión y visto bueno. Posteriormente se envían al Banco Mundial para concepto de no objeción. Se anexan correos donde se evidencia lo enunciado. * Durante de 2014. Durante la presente vigencia se hizo bajo la metodología del Banco Mundial el proceso de selección de interventor para el arreglo de la construcción del Portal de Giron, en tal sentido según la normalidad del Banco Mundial para la selección del consultor no se requiere Pliego de Condiciones, por lo tanto se anexan los formatos que debe diligenciar el oferente para realizar manifestación de interés al cable proceso.</p>	CUMPLIDA

<p>5</p> <p>N/A</p> <p>Contrato N° 041 de 2009 CEAS INCORP. AN. Contrato 097 de 2010. CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER.</p>	<p>Objeto del contrato legalidad que se ejerce al evaluar las empresas de los pliegos de condiciones por parte del comité evaluador, al no revisar adecuadamente a discriminación de los items del contenido del factor multiplicador presentado por los oferentes.</p>	<p>* Se generó un presupuesto definitivo fiscal por \$7367 millones con IVA, por concepto de cobro de impuestos y legislación de los contratos.</p>	<p>* Se propone efectuar seguimiento a los pliegos de condiciones de costos y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del contrato.</p>	<p>Evaluar y analizar las empresas de los pliegos de condiciones por parte el Comité evaluador.</p>	<p>* Verificar liquidación de los items del contenido del factor multiplicador expedida a cada contratista.</p>	<p>Suportes</p> <p>12</p>	<p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>12</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>DIRECCION FINANCIERA</p>	<p>* De acuerdo a la tabla de Selección de Impuestos- Contrato de Obra Pública- Se entregó a Interoctura la Tabla donde indica el porcentaje que se debe aplicar en los cobros de impuestos y liquidación de los contratos. Financiera cumple con esta acción y la ejecución queda a cargo de Interoctura.</p> <p>Junio de 2015</p> <p>* Se avisaron comunicaciones mediante las cuales la Contraloría General de la República ordena cerrar y archivar los Judgments Preliminares Nos. 2159- 2145 - 2155 - 2158 referentes a presunto dolo fiscal.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>6</p> <p>N/A</p> <p>Regla General de Causación del Impuesto y Tarifa del Escatulo Tributario. El Impuesto se verá reducido así el 1% en el 2008, 0,5 en el 2009 y 0% a partir del 2010.</p>	<p>Por el poco control de legalidad que se ejerce, al evaluar las empresas de los pliegos de condiciones por parte de los comités evaluadores.</p>	<p>* El contratista INTERPERCEJA pagó un mayor valor por el impuesto de timbre (1%) sobre el valor del respectivo contrato (0,5%). Contrato a la norma cdaa.</p>	<p>* Capacidad a los funcionarios, sobre actualizaciones de las reformas tributarias.</p>	<p>Aplicar la norma Tributaria como lo exige el Escatulo Tributario.</p>	<p>* Los funcionarios, tengan presente la norma para que la aplican correctamente.</p>	<p>Capacidad</p> <p>1</p>	<p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>DIRECCION FINANCIERA</p>	<p>* La Dra. Catalina Díaz, Contralora de Manizales S.A., participó en el Seminario Taller ASPECTOS TECNICOS MODELOS DE CONTRATACION PARA EMPRESAS NO EMISORAS DE VALORES O QUE NO CUMPLAN EN ADMINISTRACION ALBORO PUBLICO, cuya intensidad fue de 16 horas.</p> <p>* Se ajustaron los formatos precontractuales y contractuales.</p> <p>* Se actualizó el manual de contratación a la normatividad vigente.</p> <p>* Se implementó la lista de Cheques para el control dentro del expediente de contratación.</p> <p>* Se están enviando los pliegos al Ministerio de Transporte para revisión y visto bueno. Posteriormente se envían al Banco Mundial para concepto de no objeción.</p> <p>Estos soportes se aminoran en las acciones ejecutadas en los Hitazos Nos. 1 y 4.</p> <p>* Se anexa un CD el cual contiene el Manual de Contratación de nuestra entidad.</p> <p>* Diciembre de 2014. Se anexan los actos Nos. 01 y 02 de fechas 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante los cuales se dejó constancia de las actividades realizadas por los profesionales de contratación y gestión técnica adscritos a la oficina Jurídica al momento de iniciar cualquier proceso de selección estipulado en el manual de contratación. Con los cuales se da respuesta a los hitazos Nos. 7 - 8-12-16-25-26-31-32-33 y 34</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>7</p> <p>N/A</p> <p>Y otros que contribuirán a la construcción de una herramienta que contribuyan al seguimiento de los ajustes a la implementación del</p>	<p>Herramienta Implementación del sistema:</p> <p>Contrato Interadministrativo No. 249 de 2011.</p> <p>Reconocimiento económico realizado fue eficaz en tanto que no cambió con la finalización de los elementos suficientes</p>	<p>El objeto del contrato no cambió la finalización de los productos ofrecidos no constituyen herramientas que permitan realizar ajustes a la implementación del sistema.</p> <p>Discumplimiento del primer pago de Responsabilidad</p>	<p>* Dato patrimonial, por realizar reconocimiento producido mediante.</p> <p>* Sanciones por parte de los Entes de Control.</p>	<p>Elaboración de Pliegos de Condiciones ajustados a la Normatividad Contractual.</p> <p>* Seguimiento permanente por parte del Supervisor del Contrato</p>	<p>Dar cabal cumplimiento a los principios de planeación y Responsabilidad de la Acreditación Contractual</p>	<p>* Realizar medición, control y seguimiento a los Estados Financieros, Pagos de Condiciones.</p>	<p>Actos</p> <p>2</p>	<p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>2</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>OFICINA ASSESORA JURIDICA</p>	<p>CUMPLIDA</p>	



9	<p>La DVA seña (código N° 039105 del 25-05-2007) ... es principio en materia de tributación que un impuesto no incluye base para la liquidación de otro gravamen, a menos que encuentre expresamente permitida por la Ley... (Base del valor IVA con impuesto).</p>	<p>En los contratos de interventa N° 02 de 2011, 039 de 2009, 124 de 2010, 041 de 2009, 067 de 2009 y 097 de 2010 que METROLINEA S.A. en la base para el cálculo del IVA incluye el valor de los impuestos que paga el contratista.</p>	<p>* Se cobra impuesto sobre impuesto generado por la falta de control en la parte financiera.</p>	<p>* Aplicar lo dispuesto en el artículo 447 del ET, el Ocho N° 03105 del 25/05/2007 de la DVA.</p>	<p>Cumplir y acatar lo dispuesto en las leyes tributarias.</p>	<p>1. Tener en cuenta los componentes de la base gravable para liquidar el IVA en todos los contratos.</p>	<p>Fundamento \$</p>	12	2014-02-01	2014-12-31	48	48	12	100%	48	48	48	48	48	48	48	48	X	<p>Dirección Financiera</p>	<p>Diciembre de 2014</p>	<p>* La contadora de Metrolinea S.A. Dra. CANDILARIA DAZA BRUITZ, emite la Ordenación 44, BASE DEL VALOR IVA CON IMPUESTOS, donde se da una explicación del concepto. * Se anexa 1 folio. * Se anexan los Formatos de Aprobación de Estampillas Código 64-28.2.1. F9 Y Autorización y Decretos para el Pago de Facturas Código 64-58.1.1.F5 los cuales se encuentran debidamente diligenciados.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
10	<p>En los pliegos no se determinaron los costos, calidad, otros objetos del contrato. Por este motivo el oferente presenta propuesta sin discriminar los valores de los ítems a realizar. No se observó la oferta de la modificación.</p>	<p>Impedición en los pliegos de condiciones acerca de la discriminación exacta de los servicios a realizar.</p>	<p>* Validez del principio de transparencia contemplado en el ítem C del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>* Ejecutar en los pliegos de condiciones la discriminación de cantidades, especificaciones, APU y presupuesto con APU.</p>	<p>* Contar con las herramientas básicas, para poder efectuar un control más efectivo</p>	<p>* Definir especificaciones de los materiales, para determinar la calidad de la obra o servicio.</p>	<p>Informes</p>	3	2014-02-01	2014-12-31	48	48	3	100%	48	48	48	48	48	48	48	X	<p>Dirección Técnica de Infraestructura</p>	<p>Diciembre de 2014</p>	<p>* Se están elaborando los Estudios Previos con el presupuesto, los APU's y las especificaciones técnicas, se accionó a disposición de los interesados y forman parte del pliego. * Se anexa un CD, el cual el cual contiene Estudios Previos y pliegos de Obra y listados a la Normatividad Contractual, aplicable para la entidad. * Se anexa el presupuesto del accesor para descargados en la Estación Occidental de Calverán en el cual se observan los APU's.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	
11	<p>Contratos de interventa N° 2 de 2011, 039 de 2009, 097 de 2010, 067 de 2009. Modificación de la ley aplicable a impuestos y derechos. (Ajustes Tributarios)</p>	<p>Falta de control y seguimiento en la revisión de las multas del contrato, en lo pertinente a los incidentes que definen la obligación tributaria.</p>	<p>* El administrador como el fisco que el contratista ejerce el equilibrio contractual. Si, a la fecha, se produce cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos.</p>	<p>* Empezar a aplicar la norma, que dice que un cambio en las leyes tributarias se aplican después de su promulgación.</p>	<p>Actualizar las escalas por las Leyes tributarias.</p>	<p>Solicitar a la persona encargada de los contratos, dar previo aviso de las condiciones que debe el contrato, a cambio de los cambios ocurridos</p>	<p>Informes</p>	12	2014-02-01	2014-12-31	48	48	12	100%	48	48	48	48	48	48	X	<p>Dirección Financiera</p>	<p>Hedro cumplió totalmente, teniendo en cuenta la Sentencia C-025 de 2012 y otros pronunciamientos de la H. Corte Constitucional. Se adjunta Sentencia</p>	<p>CUMPLIDA</p>			



<p>14</p> <p>N/A</p>	<p>En el documento CONPES No. 3370 se definió la construcción de Cdorutas entre los municipios de Frontalera y Piedecruz. El AMB no ha adquirido los terrenos correspondientes por lo cual se gestiona</p>	<p>Utilización de los recursos del Departamento de Santander para su objeto pendiente: Convenio Interadministrativo entre INVÍAS - IMCO - AMB Y METROLINIA S.A.</p>	<p>Incumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3370 que define la construcción de las cdorutas. Faltó la gestión de Metrolina para la elaboración del Plan Maestro de Cdorutas al Área Metropolitana de Bucaramanga</p>	<p>* Mayores costos totales. * Faltó de vinculación de la ciudadanía al Sistema, como quiera que las cdorutas forman parte del STIM a mejorar el entorno ambiental y a mejorar la calidad de vida de la población.</p>	<p>1 Establecer con el Área Metropolitana de Bucaramanga un programa para la adquisición de los terrenos que se requieren para la construcción de las Cdorutas y la elaboración del Plan Maestro de Cdorutas.</p>	<p>Del cumplimiento al Documento CONPES 3370 que define las cdorutas.</p>	<p>Control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga relacionadas con la Cdorutas.</p>	<p>Comunicados</p>	<p>4</p> <p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>0</p>	<p>0%</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>48</p>	<p>X</p>	<p>OK/Inclina Asesora Jurídica</p>	<p>El Plan Maestro de Movilidad construido por el Área Metropolitana de Bucaramanga (2010-2011) incluye las cdorutas. * Dentro del proyecto del STIM existe la posibilidad de disponer de recursos para la construcción de las cdorutas. * En la Oficina Asesora Jurídica no se ha radicado solicitud alguna para la adquisición preñal por parte de la Dirección de Infraestructura. * Noviembre 30 de 2015 La información del avance de este trabajo es responsabilidad de la Dirección Técnica de Infraestructura. * La Oficina Asesora Jurídica no ha recibido solicitud de Adquisición Preñal para la construcción de la Cdoruta por parte de la Dirección Técnica de Infraestructura. No obstante es necesario aclarar que la Oficina Asesora Jurídica en ningún momento adquirió ni asumió esta acción correctiva y no le corresponde, es competencia de la Dirección Técnica de Infraestructura. Esta acción no fue introducida por la Oficina Asesora Jurídica en el Plan de Mejoramiento enviado a la Dirección Técnica de Planeación. Fue esta Dirección quien la responsabilizó. * Diciembre de 2015 * La Dirección Técnica de Infraestructura de Metrolina informa que desde el año 2011, hasta la fecha nunca ha existido recursos en el Plan de Adquisiciones de Metrolina para la inversión en cdorutas. Por tanto no existen Proyectos para esta inversión.</p>	<p>CUMPLIDA PARCIALMENTE</p>
<p>14</p> <p>N/A</p>	<p>En el documento CONPES No. 3370 se definió la construcción de Cdorutas entre los municipios de Frontalera y Piedecruz. El AMB no ha adquirido los terrenos correspondientes por lo cual se gestiona</p>	<p>Utilización de los recursos del Departamento de Santander para su objeto pendiente: Convenio Interadministrativo entre INVÍAS - IMCO - AMB Y METROLINIA S.A.</p>	<p>Incumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3370 que define la construcción de las cdorutas. Faltó la gestión de Metrolina para la elaboración del Plan Maestro de Cdorutas al Área Metropolitana de Bucaramanga</p>	<p>* Mayores costos totales. * Faltó de vinculación de la ciudadanía al Sistema, como quiera que las cdorutas forman parte del STIM a mejorar el entorno ambiental y a mejorar la calidad de vida de la población.</p>	<p>1 Establecer con el Área Metropolitana de Bucaramanga un programa para la adquisición de los terrenos que se requieren para la construcción de las Cdorutas y la elaboración del Plan Maestro de Cdorutas.</p>	<p>Del cumplimiento al Documento CONPES 3370 que define las cdorutas.</p>	<p>Control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga relacionadas con la Cdorutas.</p>	<p>Comunicados</p>	<p>3</p> <p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>3</p>	<p>100%</p>	<p>48</p> <p>48</p> <p>48</p>	<p>X</p>	<p>OK/Inclina Asesora Jurídica</p>	<p>El Plan Maestro de Movilidad construido por el Área Metropolitana de Bucaramanga (2010-2011) incluye las cdorutas. * Dentro del proyecto del STIM existe la posibilidad de disponer de recursos para la construcción de las cdorutas. * En la Oficina Asesora Jurídica no se ha radicado solicitud alguna para la adquisición preñal por parte de la Dirección de Infraestructura. * Noviembre 30 de 2015 La información del avance de este trabajo es responsabilidad de la Dirección Técnica de Infraestructura. * La Oficina Asesora Jurídica no ha recibido solicitud de Adquisición Preñal para la construcción de la Cdoruta por parte de la Dirección Técnica de Infraestructura. No obstante es necesario aclarar que la Oficina Asesora Jurídica en ningún momento adquirió ni asumió esta acción correctiva y no le corresponde, es competencia de la Dirección Técnica de Infraestructura. Esta acción no fue introducida por la Oficina Asesora Jurídica en el Plan de Mejoramiento enviado a la Dirección Técnica de Planeación. Fue esta Dirección quien la responsabilizó. * Diciembre de 2015 * La Dirección Técnica de Infraestructura de Metrolina informa que desde el año 2011, hasta la fecha nunca ha existido recursos en el Plan de Adquisiciones de Metrolina para la inversión en cdorutas. Por tanto no existen Proyectos para esta inversión.</p>	<p>CUMPLIDA</p>

<p>15</p> <p>N/A</p> <p>Compra de Predios y Construcción de Portales: Debitados en el proceso de planeación para la adquisición de predios y la falta de gestión administrativa</p>	<p>Compra de predios que no han sido utilizados, se encuentran en proceso de adecuación por un nuevo destino.</p>	<p>Incremento de los costos. Inadecuada prestación del servicio. Desorientación de la misma ciudadanía</p>	<p>* Establecer un plan de acción en el que intervengan los prestos adquiridos, condiciones, soluciones y el paso para el inicio de la construcción de los Portales del Norte, Piedecuesta y Girón.</p> <p>* Hacer identificación de los predios con la respectiva restricción de acceso y señalización de propiedad de mecánicas y para uso de transporte en áreas de evitar inversiones</p>	<p>Construcción de la Infraestructura necesaria para mejorar el servicio del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga.</p>	<p>Elaboración del Plan de Acción. Identificación de todos y cada uno de los predios</p>	<p>Plan Base de datos predios</p>	<p>1</p> <p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p> <p>48</p> <p>1</p> <p>100%</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>X</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>* Se elaboró el inventario de los Predios adquiridos para la construcción de los Portales del Norte, Girón y Piedecuesta.</p> <p>* Se anexa un folio copia del Inventario Predial.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>16</p> <p>N/A</p> <p>Debitada en el proceso de selección y adjudicación de los contratos por falta de actualizar precios de mercado.</p>	<p>Debitados en el proceso de selección y adjudicación del contrato. Para la adjudicación de la obra se tuvo en cuenta las normas establecidas por el Banco Mundial con la selección basada en el menor costo.</p>	<p>Generación de sinovos</p>	<p>* Dar cumplimiento a la normatividad del banco mundial en aquellos procesos contractuales en que se destinan recursos por parte del Banco.</p>	<p>Dar cumplimiento a la normatividad del banco mundial en aquellos procesos contractuales en que se destinan recursos por parte del Banco</p>	<p>Verificar que los pliegos de condiciones estén ajustados a la normatividad del banco mundial</p>	<p>Indicadores económicos cada seis meses (IPC).</p> <p>Indicadores evaluados</p> <p>1</p> <p>2014-06-06</p> <p>2014-12-12</p> <p>27</p> <p>1</p> <p>100%</p> <p>27</p> <p>27</p> <p>27</p> <p>X</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>* Se está enviando los pliegos al millentranspare para revisión y visto bueno. Responderemos se en el Banco Mundial para concepto de No objeción.</p> <p>* La Dra. María C. Guzmán Luciano jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y Victoria P. Banguard Armas P. U. II, de Gestión Técnica, recibieron capacitación en adquisiciones para proyectos financiados con recursos del Banco Mundial. Se anexaron en las acciones ejecutadas del Hallazgo No. 4.</p> <p>* Se anexan las actas Nos. 01 y 02 de fechas 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante las cuales se otorga constancia de las actividades realizadas por los profesionales de contratación y gestión técnica adscritos a la Oficina Jurídica al momento de iniciar cualquier proceso de selección estipulado en el manual de contratación. Con las cuales se da respuesta a los hallazgos Nos. 7 - 8-12-16-25-26-31-32-33 y 34</p>	<p>CUMPLIDA</p>	



<p>18 N/A Presupuesto deterioro prematuro en las obras de la Construcción de la Escuela de Transparencia Occidental</p>	<p>Falta de calidad y estabilidad de la obra</p>	<p>Generación de sanciones</p>	<p>* Realizar inspección técnica de verificación de datos. * Revisar políticas y hacer efectivo el amparo de estabilidad, si a ello hay lugar.</p>	<p> Haber seguimiento a los contratos y hacer efectivos las políticas de estabilidad si a ello hay lugar</p>	<p>Control y seguimiento a la obra, revisar la política de estabilidad</p>	<p>Informes</p>	<p>4</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>25%</p>	<p>12</p>	<p>12</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>* La Dra. Martha C. Guam, Jefe de la Oficina Jurídica, envía un oficio a la Of. Técnica Infraestructura solicitando hacer la Inspección Técnica a la edificación y valorar, con el fin de efectuar el respectivo amparo de estabilidad de la obra. Se anexa oficio Rad/ No. 1524 del 06/03/2014. * Diciembre de 2014. La Dra. Martha C. Guam Lizaso, Jefe de la Oficina Jurídica, manifiesta que la Of. de Infraestructura es la encargada de presentar los informes sobre la calidad y estabilidad de la obra, a la fecha la Oficina Jurídica no tiene conocimiento que se haya remitido alguna comunicación que permita incluir un proceso de reclamación ante la aseguradora por el deterioro prematuro de las obras realizadas en Poveriza Occidental, Junio de 2015 * A la fecha la Of. Técnica de Infraestructura no ha remitido la información requerida para incluir el proceso de reclamación ante la aseguradora. * Noviembre 30 de 2015 A la fecha la Oficina Asesora Jurídica no ha recibido el informe sobre la calidad y estabilidad de la obra por parte de la Dirección Técnica de Infraestructura por lo tanto no ha podido iniciar el proceso de reclamación ante la Aseguradora. Se refiere solicitud a la Dirección Técnica de Infraestructura</p>	<p>CUMPLIDA PARCIALMENTE</p>
<p>19 N/A</p>	<p>Falta de elaboración previa de estudios más detallados respecto al alcance físico y presupuestal de los proyectos y la elaboración de absolutamente todos los APU de los ítems que conforman la elaboración del servicio o de la obra.</p>	<p>* Los valores globales no contemplaban el análisis detallado de los materiales, equipo y mano de obra a requerir. Esta condición impide el control en la calidad de la obra o del servicio, generando deterioro para la misma.</p>	<p>* Tratar e impedir se continen ítems, capitales y servicio a precios globales. Cuando sea imposible Cuantificar o establecer las especificaciones de los materiales y su alcance. Debe contar con un análisis físico que demuestre los estrómeros realizados por efectuar el APU y se demuestre como y tuvieron en cuenta para determinar el valor global de la obra o del servicio.</p>	<p> Haber seguimiento a los contratos y hacer efectivos las políticas de estabilidad si a ello hay lugar</p>	<p>Participación y avance de las obras</p>	<p>Informe de Proyección</p>	<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Dirección Técnica de Infraestructura</p>	<p>* Los presupuestos de las obras se están estimando con la modalidad de precios unitarios, lo cual obliga a contar con las cantidades de cada ítem. * Se anexa CD que contiene el presupuesto del Portal de Giron.</p>	<p>CUMPLIDA</p>

20	N/A	<p>Se incluyó dentro de un pliego de condiciones y un contrato el pago de la licencia de construcción.</p>	<p>Falta de la debida planeación contractual</p>	<p>* Atascos o imposibilidad de llevar a cabo la obra, pues dicha licencia puede</p>	<p>* Seguir las recomendaciones dadas por la Procuraduría General de la Nación para la adopción de Estudios Previos.</p>	<p>Adoptar el principio de</p>	<p>Reservar los estudios previos antes de su publicación</p>	<p>Chequeo Estudios Previos</p>	<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Dirección Técnica de Infraestructura</p>	<p>* Las licencias de construcción se están tramitando financieramente por parte de Metrovías S.A.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
21	N/A	<p>Goberns en la Plaza de Concreto ubicada en la Plataforma Operativa de la Estación de Provenza</p>	<p>Contratación inadecuada</p>	<p>* Humedad permanente en la Plaza de concreto de la Plataforma Operativa.</p>	<p>* Realizar el trámite de la licencia de construcción previo a la contratación de las obras.</p>	<p>Eliminación de las Gubern en la Plaza Operativa de la Estación de Provenza</p>	<p>Impenetrabilización de placa</p>	<p>Contrato de obra</p>	<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Dirección Técnica de Infraestructura</p>	<p>* Se presentó a la Junta Directiva el cuadro presupuestal para el mantenimiento de las obras. Fue aprobada la decisión teniendo en cuenta la falta de presupuesto del Ente Gestor. Se anexa el Presupuesto General de mantenimiento en las acciones ejecutadas del Hallazgo No. 18.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se ajustaron los formatos precontractuales y contractuales.</li> <li>* Se actualizó el manual de contratación a la normatividad vigente.</li> <li>* Se implementó la lista de Chequeo para el control dentro del expediente de contratación.</li> <li>* Se anexaron los documentos en las acciones ejecutadas en los Hallazgos Nos. 1 y 7 Junio de 2015</li> <li>* La Dirección Técnica de Infraestructura informa que todos los estudios previos para contratos de obra y/o consultoría que se estén gestionando en esta oficina, son enviados en borrador a la Oficina Asesora Jurídica para un visto bueno previo a la radicación oficial de los documentos por Megegestin. Se anexan evidencias tres copias electrónicas.</li> </ul>	<p>CUMPLIDA</p>
22	N/A	<p>Falta de mantenimiento y compromiso de hacerse a cargo del parque proveza costoso oriental a fin de que represente algún beneficio desde lo social</p>	<p>Abandono del parque por parte de Metrovías por falta de inversión en mantenimiento</p>	<p>* Habazgo administrativo con presunto alcance físico; es decir, inversiones en infraestructura que conducen a daños patrimoniales por falta de mantenimiento a las obras ejecutadas.</p>	<p>* Realizar inversiones de mantenimiento y adecuación de elementos afectados</p>	<p>Lograr adecuada en el parque al estado que permita darle un uso; y a su vez que este una vez adecuado represente un beneficio social para la comunidad</p>	<p>Mantenimiento del parque en uso y poda de vegetación</p>	<p>Informe de Mantenimiento y/o Contrato de mantenimiento</p>	<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Dirección Técnica de Infraestructura</p>	<p></p>	<p>CUMPLIDA</p>

<p>Construcción Parque Lineal Estación de Provenza Oriental. La inversión realizada para la construcción del parque lineal es histórica. No aporta utilidad social o beneficio público, lo cual va en detrimento del los recursos de la entidad</p>	<p>Falta de Planeación en la contratación de las obras</p>	<p>* Dato patrimonial. * Sanciones por parte de los Entes de Control.</p>	<p>* Elaboración de Pliegos de condiciones ajustados a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad.</p>	<p>1. Construcción de Obras mecánicas. 2. Eficar sanciones por parte de los organismos de control</p>	<p>Realizar monitoreo control y seguimientos a los Estudios Precios, Pliegos de Condiciones.</p>	<p>Actas Circular ONCJA Junta</p>	<p>2</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>2</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>			
<p>23 N/A</p> <p>Falta en el mantenimiento de la Infraestructura de las Estaciones del Sistema.</p>	<p>No cubre en Metros Cuadrados el proceso de mantenimiento de las Estaciones</p>	<p>* Estaciones inseguras.  * Pérdidas en los Ingresos.</p>	<p>Contratación o Conformación de un equipo de mantenimiento del Sistema</p>	<p>Mejorar los Ingresos y la seguridad al usuario y al sistema</p>	<p>Estación amplia</p>	<p>Contrato de Mantenimiento</p>	<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>		<p>X</p> <p>Dirección Técnica de Infraestructura</p> <p>* Diciembre de 2014 Se se encuentra en ejecución el contrato N° 157 de 2014, por valor de \$ 1.218.319.127 cuyo objeto es el mantenimiento en las zonas popes que unen los dos vagones de las estaciones San Mateo, La Florida, Provenza y Calaveras. Con estos brindas se mantiene la evasión. De igual manera dentro del mismo alcance, se habilitará 6 estaciones de puerto derecha para evitar la evasión en sectores como la carrera 33 y la carrera 27. Se anexan registros fotográficos.</p>	<p>CLMP/DIA</p>
		<p>Mala presentación del Sistema</p>					<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>			

24	N/A	Falla de Mantenimiento en la Estacion Oriental.	Falla en el sistema operativo de las puercas de acceso ala estacion.	* Hallazgo administrativo.	Definir periodos de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema operativo, sensores y electrico del SITM	Revisar programacion y registros de mantenimiento.	Mantenimiento periodico	Contrato de mantenimiento	1	2014-02-01	2014-12-31	48	48	1	100%	48	48	48	X	Secretaria General Direccion de Operaciones	<p>Se presenta a la Junta Directiva el cuadro presupuestal para el mantenimiento de las obras que se aplicara la decision teniendo en cuenta la falta de presupuesto del fine Centro. Se anexo el Presupuesto General de mantenimiento en las acciones especificas del hallazgo No. 18.</p> <p><b>Diciembre de 2014</b> Se anexo informe de los concesionarios evidenciado el mantenimiento que se ha realizado a los sensores de las puertas de las buses por parte de los dos operadores.</p> <p><b>Diciembre de 2014</b> Se anexo informe de los concesionarios evidenciado el mantenimiento que se ha realizado a los sensores de las puertas de las buses por parte de los dos operadores.</p> <p><b>Junio de 2015</b> Se anexo oficio de Memorando Plus radicado con el No. 3250 donde se evidencia el mantenimiento correctivo, preventivo y correctivo en las estaciones, de igual forma Movilizamos mediante el oficio radicado con el No. 3288 informo que ha realizado mantenimientos.</p>	CUMPLIDA
							Mantenimiento de los sistemas de sensores de los buses por parte de los operadores	Mantenimiento del 100% de los sensores de los buses	1	2014-02-01	2014-12-31	48	48	1	100%	48	48	48				

25	N/A	De orden legal, Estado de Provenza Oriental, Se viola el principio de planeación contractual por incluir en el presupuesto del contrato recursos que no eran necesarios para su ejecución.	Falta de Planeación en la contratación de las obras	* Deterio patrimonial. * Sanciones por parte de los Entes de Control.	1. Elaboración de Pliegos de condiciones ajustados a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad	1. Solicitud de recursos. 2. Emitir sanciones por parte de los órganos de control	Realizar revisión control y seguirse a los Estados Financieros, Pliegos de Condiciones.	Actas Circular Oficina Jurídica	2	01/02/2014	31/12/2014	48	2	100%	48	48	48	X	Oficina Asesora Jurídica	<p>Se ajustaron los Tomatos, picontratauales y contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualizo el manual de contratación a la normatividad vigente.</li> <li>Se implemento la lista de Chequeo para el control de los expedientes de contratación.</li> <li>Por parte de la Gerencia fue enviada la Circular Itema Reducida con el N° 978 fecha 10 de abril de 2014, y el Oficio Reducido con el N° 964 del 10 de Abril de 2014.</li> <li>Estos soportes se anexaron en las acciones ejecutadas en los Halaburg Nos. 1-7</li> <li>En el mes de Diciembre de 2013 fueron enviados los oficios indicados con los Nos. 742; 746; 749 y 793 a los Sca Alcaldes de los Mijos de Puntabanza, Pichincha, Bucaramanga y Girón, los cuales tienen como referencia acciones Misionales presupuesto vigencia 2014. Los cables se anexan.</li> <li>Diciembre de 2014. Se anexo en las actas Nos. 01 y 02 de fechas 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante las cuales se da conformidad de las actividades realizadas por los profesionales de contratación y quien tecnica adscrita a la oficina Jurídica al momento de haber concluido proceso de selección adjudicado en el manual de contratación. Con las cuales se da respuesta a los Halaburg Nos. 7-8-12-16-25-26-31-32-33 y 34</li> </ul>
CUMPLIDA																				

25	<p>Pago Corredor de Ecto Contrato de Concesión M LP-001 de 2008. El reconocimiento económico se torna en restitución que no corresponde con la prestación obtenida</p>	<p>Incumplimiento de las normas que regulan la actividad contractual y de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>* Dato patrimonial. * Sanciones por parte de los Entes de Control.</p>	<p>1. Elaboración de Pliegos de condiciones ajustados a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad</p>	<p>Evitar sanciones por parte de los órganos de control</p>	<p>Realizar revisión, control y seguimientos a los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones.</p>	<p>ACBS</p>	<p>2</p>	<p>01/02/2014 31/12/2014</p>	<p>48</p>	<p>2</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>																																																																																																																																																																															

CUMPLIDA

\* Se ajustaron los formatos precontractuales y contractuales.  
 \* Se actualizó el manual de contratación a la normatividad vigente.  
 \* Se implementó la Sga de Chequeo para el control dentro del expediente de contratación.  
 \* Se está enviando los pliegos al Ministerio de Transporte para revisión y visto bueno.  
 \* Posteriormente se envían al Banco Mundial para concepto de No objeción.  
 \* La Doctora Martha Cecilia Guamí Lizcano Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y Victoria Patricia Dagnand Arenas P. U. II. de Gestión Técnica, recibieron capacitación en adquisiciones para proyectos financiados con recursos del Banco Mundial.  
 \* Octubre de 2014 Se anexa CD el cual contiene los pliegos de Condiciones ajustados a la normatividad contractual.  
 \* Diciembre de 2014 Se anexan los actas Nos. 01 y 02 de fechas 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante las cuales se deja constancia de las actividades realizadas por las profesionales de contratación y gestión técnica adscritas a la oficina Jurídica al momento de iniciar cualquier proceso de selección edilpialto en el manual de contratación. Con las cuales se da respuesta a los hallazgos Nos. 7 - 8-12-15-25-26-31-32-33 y 34

Oficina Asesora Jurídica

Seguimiento a las funciones de la intervención. Se anexan los oficios radicados con los Nos. 286 - 606 y 704 enviados a los interventores de los Contratos.<

27	Ingratitud administrativa, con presencia acusada de disciplinamiento, penal y fiscal.	Incumplimiento de la interventoría en sus obligaciones establecidas en el contrato de concesión por falta de verificar la ocurrencia de los hechos constitutivos del incumplimiento del concesionario. Descuido al deber de verificar las zonas de trabajo.	* Sanciones disciplinarias, penales y fiscales por el incumplimiento en el objeto del contrato e inversión ineficaz de recursos que a la fecha no precisan ningún servicio al sistema.	Ejerce un control más efectivo sobre las acciones, seguimientos y responsabilidades del interventor	Definir concretamente el área a auditar por el concesionario para cumplir con el objeto de contrato. Permisos, alineaciones, señalización, vehículos y medio ambiente.	Ejercer al interventor y contrastar sin tabla	Documento	5	2	2014-02-01	2014-12-31	48	2	100%	48	48	48	48	48	X	Dirección Técnica de Infraestructura	*Diciembre 2014. Se anexan los oficios radicados con los números 2486 de fecha 10/06/2014 - 2508 de fecha 10/07/2014 - 2884 11/11/2014 los cuales han sido enviados a los interventores de los Contratos. * Se anexa copia de la Resolución por medio de la cual se concede licencia de Urbanización y Construcción de la Estación de Transferencia en el Municipio de Citón, Hallegón 35. De igual forma se anexa el acta de finalización del Contrato de Concesión No. 056 de fecha 03/12/2014.
27	N/A				Asesoría jurídica en tema de desdones referentes	Actas	1	2014-02-01	2014-12-31	48	1	100%	48	48	48	48				Dirección Técnica de Infraestructura	Diciembre de 2014. Se exhibe el Contrato de Consultoría No. 056 de 2014 cuyo fue consultoría interdisciplinaria para realizar un período técnico para la evaluación técnica del avance de obra, valoración económica de la obra ejecutada y de la obra por ejecutar de acuerdo a los diseños aprobados por la interventoría, estado y calidad de la obra ejecutada otros licencias, inventario de materiales existentes para el mantenimiento y conservación de la construcción de la obra y que sean necesarios para la culminación de las obras y demás actividades que se desprendan del alcance descrito. Ver actas de reunión No. 01 y 02 la cual se anexa en el hallegón No. 1	

<p>28</p> <p>N/A</p> <p>Estado de Parálisis de las obras de Construcción de la Estación Calceca y los puentes de operación y tales de Fortificación</p>	<p>Las justificaciones que emitan las suspensiones de la obra y que resultan como una reacción a medida cautelar ordenada, así como las notificaciones escritas para dar cumplimiento a los mandatos de la ley, por lo que se han suspendido los trabajos de la obra, hasta que se cumpla con los requisitos legales para la ejecución de la obra.</p>	<p>* Estado de abandono de las OBRAS. Incumplimiento de la intervención, incumplimiento de la supervisión, terminación con argumentos separados de la realidad y carencia de valores, liquidación del Contrato, falta de renovación de las obras, incumplimiento sobre la ejecución de las OBRAS.</p>	<p>Valoración de las obras inconclusas y valoración de las obras que hacen falta para concluir la obra, de acuerdo a los diseños aprobados. Liquidación del contrato de construcción, revisión de las obras que se incluyen en el valor de las obras que faltan por ejecutar en el CONYES, circular sobre las funciones de supervisión e interventoría</p>	<p>Garantizar la inversión de los recursos públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales aplicables</p>	<p>Escolar seguimiento permanente a la ejecución de los contratos, argumentar técnica, administrativa y financieramente las acciones de administración que ejecuta la entidad, liquidar los contratos dentro del término legal previsto, hacer la renovación de los bienes a la entidad en la oportunidad debida</p>	<p>Validación técnica o permazo, liquidación material o unilatera del contrato, revisión de las obras, CONYES circular</p>	<p>1</p> <p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p> <p>48</p> <p>1</p> <p>100%</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>X</p>	<p>Proceso contractual que se adelantó para la contratación del peritaje técnico DR. ALVARO AUGUSTO ORTIZ.</p> <p>Por parte de la Gerencia fue emanadas las Circulares e Informes Radicados con Nos. Nº 216 de Febrero 05 de 2014 - 306 fecha 14 de Febrero - 512 de Marzo 11 de 2014 - 978 de Abril de 2014, las cuales se anexan.</p> <p>Se está ejecutando el Contrato de Consultoría No. 098 con la firma CONSORCIO AMALISTAS TECNICOS 2014. De igual manera fueron liquidados los Contratos de Prestación de Servicios Nos. 088 - 085 - 091, los cual se anexan.</p> <p>Diciembre de 2014. Se recibió el estado realizado por la firma CONSORCIO AMALISTAS TECNICOS 2014 fecha: 12 de Septiembre de 2014.</p>	<p>Directora Técnica de Infraestructura</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>28</p> <p>N/A</p> <p>Mayor valor pagado de Interventoría Contrato de Concesión No. M-LP-001-2008. Se generó un desdiseño entre la interventoría y el de concesión</p>	<p>Incumplimiento del contrato con el comprador de intervención con sus obligaciones de control técnico en relación con el contrato de concesión que era de su vigilancia. Incumplimiento de la supervisión</p>	<p>Gestión Fiscal Inadecuada Dato Patrimonial</p>	<p>Establecer con claridad y precisión las funciones de la interventoría y de la supervisión de los contratos, en los estudios previos, plegos de condiciones y en los contratos que se suscriban con esa finalidad. Circular dirigida a funcionarios sobre las funciones de supervisión e interventoría</p>	<p>Garantizar la inversión de los recursos públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales y aplicables</p>	<p>Hacer seguimiento, vigilancia y control a la ejecución de los contratos ajustados a los estudios previos, plegos de condiciones y contratos</p>	<p>Estudios previos, plegos de condiciones y contratos donde se definen con claridad la función de la interventoría y de la supervisión, circular a funcionarios sobre las labores de supervisión e interventoría</p>	<p>1</p> <p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p> <p>48</p> <p>1</p> <p>100%</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>X</p>	<p>Circular Interna Radicado No. 978 de fecha 10 de abril de 2014. Otro radicado No. 964 del 10 de Abril de 2014. Además se han enviado oficios a los comités haciendo énfasis en la liquidación de los contratos según los tiempos previstos.</p> <p>Se anexan los documentos aludidos.</p> <p>Por parte de la Gerencia fueron notificados los circulares Nos. 216 del 16/05/2014 - 306 de fecha 14/02/2014 - 512 de fecha 11/03/2014 - 978 de 05/04/2014 los cuales se anexan en las acciones ejecutadas en el hitazgo 27.</p>	<p>Directora Técnica de Infraestructura</p>	<p>CUMPLIDA</p>



30	N/A	<p>Contratación de obras depiladas de ejecutar en el contrato No. 007 de 2006 por XDE. Contrato 044 de 2009. Se observa diferencia entre el valor de las obras que han sido liquidadas y pagadas y el valor de las obras reportadas por el Inversor del contrato de obra pública.</p>	<p>Incumplimiento del Principio de Planeación, Transparencia, Economía y Responsabilidad</p>	<p>* Dato patrimonial. " Sanciones por parte de los Entes de Control.</p>	<p>Ejercer de Prerrogativas de Prerrogativas ajustadas a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad</p>	<p>Dirigir el cumplimiento a los principios de Planeación, Transparencia, Economía y Responsabilidad de la Actividad Contractual</p>	<p>Realizar revisión, control y seguimiento a los procesos contractuales ajustados a los estudios previos, Prerrogativas de Contratos y Contratos</p>	Actas	2	01/02/2014	31/12/2014	48	2	100%	48	48	48	X	<p>Dirección técnica de Infraestructura</p>	<p>* Se envió a los supervisores e interventores las Circulares Internas Radicadas con Nos. 216 del 02/05/2014 Fundones y Responsabilidades de los Interventores y Supervisores; 306 del 02/04/2014 Instrucción Responsabilidades de los Interventores y Supervisores; 512 del 03/11/2014 Instrucción frente a la liquidación de los contratos y 976 del 04/10/2014 Aplicación del decreto 1510 de 2013. Se anexa dicha documentación. Estos documentos se anexaron en las acciones ejecutadas del Hallazgo No. 27.</p> <p>* La Doctora María Cecilia Guzmán Linares Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Victoria Patricia Daza Rodríguez Jefe de la Oficina Técnica, recibieron capacitación en adquisiciones para proyectos financiados con recursos del Banco Mundial. Se anexan certificaciones.</p> <p>* Estos documentos se anexaron en las acciones ejecutadas en los Hallazgos Nos. 4 y 27.</p> <p>* Diciembre de 2014 Diciembre de 2014 Se anexa copia de la resolución por medio de la cual se concede licencia de Urbanización y Construcción de la Estación de Transferencia en el Municipio de Génova. Corresponde a los mismos documentos que se anexaron en las acciones ejecutadas en los Hallazgos Nos. 27 - 30 y 35.</p>	CUMPLIDA
----	-----	---	--	---	---	--	---	-------	---	------------	------------	----	---	------	----	----	----	---	---	--	----------

31	N/A	Pago de Intereses moratorios y costas de litigio de arbitramento. Le entidad hizo en su deber de diligencia y prevision. Se concurren otras medidas a las indicadas contractuales y que eran necesarias para terminar el objeto de la obra licital	Incumplimiento de principios y normas que regulan la actividad contractual	1. Dano patrimonial. 2. Sanciones por parte de los Entes de Control.	Elaboracion de Pliegos y contratos ajustados a la s Normas Contractuales. Seguimiento permanente por parte de la Interventoria y Supervision del contrato.	Garantizar la inversion de los dineros publicos conforme a las normas contractuales y presupuestales	Realizar la revision seguimiento a la ejecucion contractual de contratos de obra publica	Actas	2	2014-02-01 2014-12-31	48	2	100%	48	48	48	X	Oficina Asesora Juridica	<p>Se ejecutaron los formatos precontractuales y contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualizo el manual de contratacion a la normatividad vigente.</li> <li>Se implemento la lista de Chequeo para el control dentro del expediente de contratacion.</li> <li>Estos soportes se anexaron en las acciones ejecutadas del Hallazgo No.7.</li> </ul> <p>Se ejecutaron los formatos precontractuales y contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualizo el manual de contratacion a la normatividad vigente.</li> <li>Se implemento la lista de Chequeo para el control dentro del expediente de contratacion.</li> <li>Estos soportes se anexaron en las acciones ejecutadas del Hallazgo No.7.</li> </ul>	CUMPLIDA
32	N/A	Pago de intereses moratorios proceso ejecutivo 2009-694, LA entidad desconoce los principios de responsabilidad y economia, fajo a su deber de planeacion y prevision al haber reconocido la ejecucion de mayores obras en el acta de liquidacion demorando el pago de dichas obras por mas de 4 años	Incumplimiento de principios y normas que regulan la actividad contractual	1. Dano patrimonial. 2. Sanciones por parte de los Entes de Control.	Elaboracion de Pliegos y contratos ajustados a la s Normas Contractuales. Seguimiento permanente por parte de la Interventoria y Supervision del contrato.	Garantizar la inversion de los dineros publicos conforme a las normas contractuales y presupuestales	Realizar la revision control y seguimiento a la ejecucion contractual de contratos de obra publica	Actas	2	2014-02-01 2014-12-31	48	2	100%	48	48	48	X	Oficina Asesora Juridica	<p>Se ejecutaron los formatos precontractuales y contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualizo el manual de contratacion a la normatividad vigente.</li> <li>Se implemento la lista de Chequeo para el control dentro del expediente de contratacion.</li> <li>Estos soportes se anexaron en las acciones ejecutadas del Hallazgo No.7.</li> </ul> <p>Se ejecutaron los formatos precontractuales y contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualizo el manual de contratacion a la normatividad vigente.</li> <li>Se implemento la lista de Chequeo para el control dentro del expediente de contratacion.</li> <li>Estos soportes se anexaron en las acciones ejecutadas del Hallazgo No.7.</li> </ul> <p>Diciembre de 2014. Se anexan las actas Nos. 01 y 02 de fechas 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante las cuales se dio constancia de las actividades realizadas por los profesionales de contratacion y gestion tecnica adscritos a la oficina Juridica al momento de iniciar cualquier proceso de seleccion respaldado en el manual de contratacion. Con las cuales se da respuesta a los hallazgos Nos. 7 - 8-12-16-25-26-31-32-33 y 34</p>	CUMPLIDA

<p>33</p> <p>N/A</p> <p>Pago de intereses moratorias banco ambiental Esigano - Ingenieros Constructores S.A.S. La entidad incurrió los pronósticos de responsabilidad y economía. No ajustó los pliegos de condiciones a lo que ocasionó el rompimiento de la ecuación contractual</p>	<p>Incumplimiento de principios y normas que regulan la actividad contractual</p>	<p>1. Daño patrimonial. 2. Sanciones por parte del Control.</p>	<p>Elaboración de pliegos y contratos ajustados a la 3 Normas Contractuales. Seguimiento por parte de la Interventoría y Supervisión del contrato.</p>	<p>Garantizar la inversión de los dineros públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales</p>	<p>Realizar la revisión control y seguimiento a la ejecución de contractual de obra pública</p>	<p>Actas</p>	<p>2</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>2</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Se ajustaron los formatos precontractuales y contractuales. * Se actualizó el manual de contratación a la normatividad vigente. * Se implementó la lista de Chequeo para el control dentro del expediente de contratación. * Estos soportes se ajustaron en las acciones ejecutadas del Hallazgo No.7. <b>Diciembre de 2014</b> Se ajustaron las actas Nos. 01 y 02 de fecha 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante las cuales se dejó constancia de las actividades realizadas por los profesionales de contratación y gestión técnica adscritas a la oficina Jurídica al momento de iniciar cualquier proceso de selección estipulado en el manual de contratación. Con las cuales se da respuesta a los hallazgos Nos. 7 - 8-12-16-26-36-31-32-33 y 34</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>34</p> <p>N/A</p> <p>Intereses moratorios y costos de Tribunal de Arbitramento de Concesionarios. En cumplimiento de las providencias proferidas por los jueces de la república no queda al arbitrio de las administraciones de adoptar inmediatamente las medidas necesarias para su ejecución.</p>	<p>Incumplimiento de principios y normas que regulan la actividad contractual y pago de sentencias</p>	<p>1. Daño patrimonial. 2. Sanciones por parte de los Entes de Control.</p>	<p>Elaboración de pliegos y contratos ajustados a la 5 Normas Contractuales. Seguimiento por parte de la Interventoría y Supervisión del contrato.</p>	<p>Garantizar la inversión de los dineros públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales y de pago de sentencias</p>	<p>Realizar la revisión control y seguimiento a la ejecución de contratos de obra pública y de pago de sentencias</p>	<p>Actas</p>	<p>2</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>2</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Se ajustaron los formatos precontractuales y contractuales. * Se actualizó el manual de contratación a la normatividad vigente. * Se implementó la lista de Chequeo para el control dentro del expediente de contratación. * Estos soportes se ajustaron en las acciones ejecutadas del Hallazgo No.7. <b>Diciembre de 2014</b> Se ajustaron las actas Nos. 01 y 02 de fecha 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante las cuales se dejó constancia de las actividades realizadas por los profesionales de contratación y gestión técnica adscritas a la oficina Jurídica al momento de iniciar cualquier proceso de selección estipulado en el manual de contratación. Con las cuales se da respuesta a los hallazgos Nos. 7 - 8-12-16-26-36-31-32-33 y 34</p>	<p>CUMPLIDA</p>	

<p>35</p> <p>N/A</p>	<p>Intereses moratorios XIXE. En cumplimiento de las providencias proferidas por los jueces de la república no queda al arbitrio de las administraciones de los municipios adoptar inmediatamente las medidas necesarias para su ejecución.</p>	<p>Falta de planeación en la contratación de las obras, falta de defensa técnica en el proceso, gestión ineficaz de la entidad respecto a la ejecución en la causación de los intereses moratorios,</p>	<p>1. Dato patrimonial. 2. Sancionar por parte de los Entes de Control.</p>	<p>Garantizar la defensa jurídica a los procesos judiciales que causan en contra de la entidad, observar el principio de planeación de la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones, seguir gestionando los recursos para el pago de esta condena a través de los municipios socios de manera de acuerdo a la disposición en el convenio de colaboración, efectuar una vez se cuente con los recursos acuerdo de pago con XIXE, efectuado el pago total estudiar la procedencia de la acción de repetición</p>	<p>Garantizar la inversión de los recursos públicos conforme a las normas patrimoniales a la entidad</p>	<p>Aportar los apoyos de planeación de los procesos contractuales y mediar la ejecución de proyectos, garantizar la defensa técnica de los procesos de manera oportuna, seguir gestionando los recursos con los municipios socios para el pago de la condena</p>	<p>Crear relaciones con los principios contractuales, contratación de abogados para la defensa técnica de los recursos</p>	<p>3</p> <p>01/02/2014</p> <p>31/12/2014</p> <p>48</p> <p>100%</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>X</p>	<p>9</p>	<p>Oficina Asesor Jurídica Dirección técnica de Infraestructura Dirección financiera</p> <p>Se anexa un CD el cual contiene las comunicaciones enviadas a los municipios del Área Metropolitana de B/ya, para la obtención de recursos que permitan dar cumplimiento a estas obligaciones.</p>
----------------------	---	---	---	---	--	--	--	---	----------	--

CUMPLIDA

36	N/A Los informes de gestión se diligencian en un formato denominado GAO-FO-27, que no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la ley 551 de 2005.	Debilidades en los mecanismos de verificación de los informes de gestión	* Informe de gestión de conformidad con la ley 551 de 2005, no útil para la toma de decisiones.	Informes de gestión de conformidad con la ley 551 de 2005, verificados por la oficina de planeación	Tomar decisiones acertadas	Informes de Gestión anuales	1	2014-02-01	2014-12-31	48	1	100%	48	48	48	48	X	Dirección General	<p>* La Contraloría Municipal mediante el aplicativo SIA, solicita sea enviado el informe al culminar una gestión en la planilla que se adjunta así como los anexos que se requieren los cuales se describen en la Resolución 189 de 2008.</p> <p>* Se adjunta el CD No. con los Informes de Gestión de los Gerentes que ha tenido nuestra entidad.</p> <p>* Determina de 2014 Se anexa el Informe rendido por el Dr. JAYME RODRIGUEZ BALLESTEROS -Gerente. Silbente.</p>	CUMPLIDA
37	N/A Comprobos de vinculación de Transportadores. No se ha hecho estudio de seguimiento a los informes anuales de la composición accionaria de cada uno de los operadores	Falta de Control y seguimiento contractual a los Contratos de Concesión No. 1 y 2	Incumplimiento de las obligaciones de los Contratos de Concesión Sanciones por parte de las entes de control	Hacer control permanente de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión. Relevar a los concesionarios la presentación del informe relacionado con la composición accionaria, y de los compromisos fijados en estos contratos	Dar cumplimiento a los compromisos fijados en los Contratos de Concesión, en aras de garantizar la participación de los pequeños transportadores	Revisar, revisar, control y seguimiento a los compromisos adquiridos en los Contratos de Concesión.	Cartas Informes	11	2014-02-01	2014-12-31	48	11	100%	48	48	48	X	Dirección Financiera	<p>* Se ha realizado la revisión, control y seguimiento a los compromisos adquiridos en los contratos de concesión. A través de Cartas Solicitando información requerida para llevar a cabo el control. Se anexan los documentos enviados.</p> <p>* Diciembre de 2014. Se solicita y obtiene certificaciones de los revisores fiscales en donde dan fe pública de que no ha sido modificada la composición accionaria.</p>	CUMPLIDA
38	N/A Incumplimiento de vinculación de flota y composición reducida de sobrecarga	Presunto incumplimiento de los operadores en el trámite de denuncia de la sobrecarga de transporte	* Denunciación de la flota operativa.	Hacer seguimiento a la programación de la flota para identificar la flota de flota operativa que presentan los operadores y proceder a la respectiva multa	Conar con la flota operativa	* Adquisición de la tarjeta de la operación para toda la flota operativa	Tarjeta de operación	10	2014-02-01	2014-12-31	48	7	70%	33	33	48	X	Dirección de Operaciones	<p>* Se han realizado Cartas de Multas sancionando a los concesionarios por la no vinculación de la flota porque no se han adquirido las tarjetas de operación a la fecha.</p> <p>* Diciembre de 2014. Actualmente se encuentran pendiente por Tarjetas de Operaciones cinco alimentadores de Metrochico Plus y un Patron de Horizontales S.A. Se aclara que el cumplimiento contractual de los concesionarios es la obligación de atender los despachos asignados a cada uno, cumplimiento que se viene realizando con la flota que se encuentra autorizada para la operación en la fecha. Se aclara que el Área Técnica de Planeación es la encargada de definir los aumentos y distribución de la flota por lo tanto son los encargados del seguimiento de vinculación de estos buses.</p> <p>* Actualmente se encuentran pendiente por Tarjetas de Operaciones cinco alimentadores de Metrochico Plus y un Patron de Horizontales S.A. Se aclara que al cumplimiento contractual de los concesionarios es la obligación de atender los despachos asignados a cada uno, cumplimiento que se viene realizando con la flota que se encuentra autorizada para la operación en la fecha. Se aclara que el Área Técnica de Planeación es la encargada de definir los aumentos y distribución de la flota por lo tanto son los encargados del seguimiento de vinculación de estos buses.</p>	CUMPLIDA PARCIALMENTE



* Construcción portal de Fordshelencia	Portales	1	2014-02-01	2014-12-31	48	0	33%	16	16	48	X	<p>Noviembre 30 de 2015: CONSTRUCCIÓN PORTAL DEL NORTE: La oficina jurídica ha efectuado la revisión del documento señalar un incumplimiento público (obra) y del documento solicitar estadísticas de proyectos (intervención) del banco mundial, y efectuar observaciones a los documentos que calza a la fecha fueron corregidos por la Dirección de Infraestructura. En su sentido, esta oficina remitió la solicitud al Banco Mundial la no objeción del pliego de obra, la cual ya fue otorgada por el Banco. Actualmente nos encontramos esperando la viabilidad del proyecto por parte del Ministerio de Transporte. Así mismo, que se suscriba el contrato de préstamo que financiará el proyecto en virtud que los recursos fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda para los vigencia 2017 y 2018. Respecto el pliego de la intervención, actualmente la dirección de infraestructura está definiendo la tasa para remitiendo al Banco junto con el SEP. Una vez se cierre con los recursos que apoyaron la contratación se iniciará los respectivos procesos contractuales.</p> <p><b>DICIEMBRE DE 2015</b> Se anexa Radicado No. 3132 con un anexo emanado de la Oficina Asesora Jurídica.</p>
* Construcción portal de Piedecuesta	Portales	1	2014-02-01	2014-12-31	48	0	33%	16	16	48		<p><b>Junio de 2015</b> * Se adjudica el contrato de los diseños y acuramiento se encuentra en ejecución el Contrato de Consultoría No. 185. * Se anexa informe. <b>Noviembre 30 de 2015:</b> CONSTRUCCIÓN PORTAL PIEDECUESTA: El día 30 de diciembre de 2014, se suscribió el contrato de consultoría No. 185, cuyo objeto consiste en: reusarlo, revisión, implementación y ajustes de los diseños para la construcción del portal Piedecuesta y acceso a la vía que guijay para el sistema de transporte masivo. El contrato inició el día 28 de enero de 2015 con plazo de terminación 27 septiembre de 2015. No obstante, de conformidad a la Viabilidad de la supervisión, el plazo de contrato fue prorrogado por 90 días mediante otros No. 001, en virtud a la necesidad de revisar el modelo operacional, por lo tanto, se hizo como nueva fecha de terminación el día 27 de diciembre de 2015. Una vez se cierre con los diseños la Dirección de Infraestructura deberá adelantar los trámites precontractuales (obra e intervención) y remitir a la oficina jurídica para que de la viabilidad jurídica a los proyectos.</p> <p><b>DICIEMBRE DE 2015</b> Se anexa Radicado No. 3132 con un anexo emanado de la Oficina Asesora Jurídica.</p>

40 N/A Obligaciones respecto de infraestructura de pablos calientes. No contar con la infraestructura de pablos calientes y portales necesarios para el SITM. Demora en la construcción de la infraestructura. Definir los cronogramas de obra y adelantar los procesos licitatorios para la construcción de esta infraestructura. Construcción de los pablos calientes o estaciones de calientes del SITM.





<p>43</p> <p>N/A</p> <p>Cláusula 79. Disposición y Destinación específica de los recursos: Sistema Metrolinea, Casación del Fondo de Contingencia, Contratación, Ingresos Destinados a la Concesión de Concesión.</p>	<p>Desconocimiento de obligaciones que se pretenden contractualmente en concesión de los operadores.</p>	<p>Afectó negativamente la disponibilidad de recursos del Fondo de Contingencia del Sistema, el cual debe mantener la estabilidad de su decaída, conforme al objetivo de su creación.</p>	<p>Realizar el ingreso de recursos a los seguros rubros, según los contratos y no utilizando en funcionamiento del gestor.</p>	<p>Controlar la asignación de rubros a los ingresos generados por el SIMT.</p>	<p>Capacitar a los funcionarios encargados sobre la Disposición y especifica de los recursos generados por SIMT.</p>	<p>capacitados 0</p>	<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Dirección Financiera</p> <p>Se socializó la Resolución nº 301 de junio 3 de 2013, por la cual se adopta el procedimiento para disponer de los recursos del Fondo de Contingencia. Se lleva su control a través de conciliaciones mensuales a la cuenta.</p> <p>Se anexa la documentación enunciada.</p> <p>Diciembre de 2014 En el vigencia actual no se recaudan estos valores y se imputaron las instrucciones se imputaron las directrices a las personas encargadas para que se ingresen recursos por este concepto se destinan al Fondo para se In.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>44</p> <p>N/A</p> <p>Incumplimiento al Convenio de Operación por el cual se autoriza a Metrolinea S.A., para la realización de las Concesiones de Transporte</p>	<p>Incumplimiento de la obligaciones del Convenio Interadministrativo suscrito con el ANB, acreditando empresas transportadoras que no cumplen las condiciones exigidas</p>	<p>No se está garantizando la participación de las sociedades de los pequeños transportadores incumpliendo el objetivo de la política pública de transporte masivo</p>	<p>Hacer control permanente de las obligaciones establecidas en el Convenio de Operación y los Contratos de Concesión.</p>	<p>Por cumplimiento a los compromisos fijados en los Contratos de Concesión, en aras de garantizar la participación de los pequeños transportadores</p>	<p>Realizar revisión, control y seguimientos a los compromisos adquiridos en el Convenio de Operación y de los Contratos de Concesión.</p>	<p>Cotas</p>	<p>3</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>3</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Dirección Financiera</p> <p>Por medio de oficios se ha solicitado a las empresas de Metrolinea Plus S.A. y Metrolinea, seguimiento a los compromisos adquiridos en el convenio de operación y de los contratos de concesión.</p> <p>Se anexa la documentación enunciada.</p> <p>Diciembre 2014. Se han requerido a las operaciones mediante oficios en aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en los contratos tenidos respuesta positiva por parte de ellas, suministrando las certificaciones y balances financieros bimestrales y anuales así como cualquier otro tipo de informaciones solicitada</p>	<p>CUMPLIDA</p>

<p>45 M/A</p> <p>Decision de la politica Pluma de Transporte Masivo. La eliminacion de rutas y de la capacidad transportadora urbana municipal genera alteraciones a la comunidad en la prestacion del servicio politico generado administracion hacia el SITM</p>	<p>Dedilcates en la aplicacion y supervison del Convenio de Operacion.</p> <p>Incumplimiento legal y procedimental para la recipartizacion de las rutas de transporte</p>	<p>Deono de la politica publica de Transporte Masivo consagrada en las documentos CONES y sanciones por parte de las entes de control</p>	<p>Hacer control permanente de las obligaciones establecidas en el Convenio de Operacion y los Contratos de Concesion.</p>	<p>Del cumplimiento a los compromisos fijados en los Convenio de Operacion.</p>	<p>Realizar revision, control y seguimiento a los compromisos adquiridos en el Convenio de Operacion</p>	<p>Caras</p> <p>3</p> <p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p>	<p>48</p> <p>0</p> <p>0%</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>48</p>	<p>X</p>	<p>Dirección de Planeación</p>	<p>El componente para reducir la capacidad transportadora en el relaciono con rutas metropolitanas es el Area Metropolitana de Bucaramanga, en lo Municipal cada Direccion de Traslado y esta misma competencia se aplica para la modificacion de rutas del transporte convencional.</p> <p>En cuanto al cumplimiento de los contratos de concesion a la fecha se ha venido ejecutando los controles suficientes para garantizar la operacion y las demas obligaciones contraídas. De no cumplir se impondrian multas sucesivas desde la direccion de operaciones.</p> <p>Junio de 2015</p> <p>Se anexo oficio en que se actuan las condiciones bajo las cuales se permitio el uso de buses convencionales en el SITM</p> <p>Diciembre de 2015</p> <p>Quien toma la decision de la restructuracion de rutas del transporte convencional para realizar la operacion del sistema de transporte masivo es la Autoridad Metropolitana de Transporte.</p>	<p>NO SE HA CUMPLIDO</p>
			<p>* En el mes de diciembre, en conjunto con el Area de Calidad de Memoria S.A, se adelantaron los foros para concertar la informacion en campo, el formato "Talles en el Transporte Troncal" 90-116.2.17.FJ y "Talles para Casos Relacionados con los Conductores" 90-116.2.14.FJ. Se definieron las directrices, se capacitacion a los encargados.</p> <p>* Se inicio el procedimiento de toma de informacion en los foros respectivos para el periodo de liquidacion del 13 al 28 de enero de 2014.</p>							<p>* Estos indicadores se aplican de acuerdo a lo estipulado en el contrato por cada periodo de liquidacion a cada concesionario de transporte. Esto se viene aplicando con estricto cumplimiento.</p> <p>* Se vienen cumpliendo y sancionando a los concesionarios con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales.</p> <p>Diciembre de 2014. Los indicadores se aplican de acuerdo a lo estipulado en el contrato por cada periodo de liquidacion a cada concesionario de transporte. Se vienen aplicando con estricto cumplimiento.</p> <p>Junio de 2015</p> <p>Los indicadores se aplican de acuerdo a lo estipulado en el contrato por cada periodo de liquidacion a cada concesionario de transporte. Se vienen aplicando con estricto cumplimiento.</p>	



47	N/A Estructuras al alcance Financiera	Deficiencias en los mecanismos de control de información y custodia de la propiedad intelectual de Metrovías.	* Una vez el alcance del control practicado, al rogarse a la entrega de los documentos que contiene la estructura de información técnica, legal y financiera y la propiedad de reorganización de ruta de transporte urbano del SITM	Solicitar al contratista UIS, allegar la documentación en los pliegos estipulados para así, no interferir en la estructura financiera de la reorganización	Comprobar y verificar la información requerida en el tiempo estipulado para cumplir con las funciones asignadas.	contratar las obligaciones adquiridas como Interventor.	Oficios	12	2014-02-01	2014-12-31	48	12	100%	48	48	48	X	Dirección Financiera	<p>Diciembre de 2014 Se solicitó a la Dra. LETICIA PLATA RUEDA, Jefe de Archivo una certificación sobre la documentación de la UIS que allí se encuentra, la cual fue entregada por la ingeniera SARA INES PINILLA DIAZ. Se anexa oficio.</p> <p><b>Junio de 2015</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se adjunta el Oficio Radicado con el No. 4047 donde se puede evidenciar la existencia el Archivo Central de la entidad de los documentos objeto de este trabajo.</li> </ul>	CUMPLIDA
48	N/A Comportamiento de la Bolsa del SITM	Metrovías, S.A. no facturo gradualidad en el porcentaje de remuneración a los agentes. Deben superarse a las liquidaciones efectuadas por el área de operaciones.	* Ocasiona en la actualidad que se presente una bolsa deficitaria del Fondo General en la Entidad, y que el sistema a Julio del 2013, tenga un déficit acumulado de \$7.046 millones.	* Existen liquidaciones pendientes de pago.	Liquidar a los agentes beneficiarios por la tarifa, teniendo en cuenta su gradualidad.	Replantear la estructura de liquidación de los agentes, teniendo en cuenta la cobertura actual de Metrovías.	Establecer los hechos que están involucrados en la gradualidad en el porcentaje de remuneración de los agentes.	Informe	12	2014-02-01	2014-12-31	48	12	100%	48	48	48	X	<p>Dirección Financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El Área de Operaciones procedió a aplicar el nivel de desempeño a los conceccionarios ocasionando de esta forma un descuento en las cotizaciones en que no se cumplen con los índices de calidad requeridos. Se adjuntan soportes.</li> <li>* Diciembre de 2014. A partir del día 02/06/2014 el Área de Operaciones inició con la elaboración de la liquidación a los agentes beneficiarios basándose en los Véales que se constataron en los pagos, es decir, tomando como base los pasajes validados. Se anexan soportes.</li> </ul>	CUMPLIDA

<p>49</p> <p>N/A</p> <p>Obligaciones generales del concesionario (...). Empezar a tratarse la totalidad de la información requerida para la supervisión, control y ejecución del contrato y/o del recibo en el sistema mensurativa. (Ejecución Cierre financiero Balance y Control)</p>	<p>Debil supervisión e intervencional por parte de METROLINEA en la verificación de las obligaciones de los términos del contrato.</p>	<p>* No se evidenci, entre las carpetas allegadas documentación alguna que permita coherer la estructura del de desarrollo financiero, que garantice los costos reales de los elementos que componen el contrato.</p>	<p>Solicitar los soportes, que conforman la estructura u objeto del contrato.</p>	<p>Verificar la incidencia de la rentabilidad financiera del proyecto.</p>	<p>Tener con control de las proyecciones de los elementos, gastos y productos que se compromete el contratista.</p>	<p>Planilla e Informes</p>	<p>12</p> <p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p>	<p>12</p> <p>12</p> <p>100%</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>X</p>	<p>Dirección Financiera</p> <p>Junio de 2015</p> <p>Se anexa documentos sobre seguimiento de la supervisión al concesionario de control y recibo</p> <p>Se anexa el análisis de los Estados Financieros emitidos por TISA de la s vigencias 2009 a 2014 y los tres trimestres del 2015.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>50</p> <p>N/A</p> <p>El contrato de Concesión de la Operación del Sistema Integral de Transporte Masivo del Área Metropolitana, según el Decreto 10.000 de 2004, "Cláusula 11. Documentos para acreditar el cierre financiero", "Cláusula 12. Plano para acreditar el Cierre Financiero", (Ejecución cierre financiero concesión de la Operación)</p>	<p>Debil supervisión e intervencional por parte de METROLINEA, en la verificación de las obligaciones de los términos de los contratos</p>	<p>* Las carpetas allegadas de los contratos de la Operación, no se evidenci, documentación alguna que permita coherer la estructura del de desarrollo del cierre financiero, es decir que garantice los costos reales de los elementos que componen el contrato.</p>	<p>Para realizar la evaluación de la rentabilidad financiera del proyecto, se solicitar, documentación donde se consignen los valores de los elementos, obras y/o productos que aporta el contratista para su ejecución.</p>	<p>Evaluar la rentabilidad financiera del proyecto.</p>	<p>Revisar los documentos que respaldan el cierre financiero.</p>	<p>Informe</p>	<p>12</p> <p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p>	<p>48</p> <p>12</p> <p>100%</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>X</p>	<p>Dirección Financiera</p> <p>Junio de 2015</p> <p>No obstante en el año 2009 cuando fueron firmados los contratos de concesión no se solicitó al concesionario el cumplimiento de ciertas cláusulas. Sin embargo a la fecha se viene realizando seguimiento y control a las obligaciones financieras al concesionario por Se anexó los Estados Financieros de los Concesionarios.</p> <p>Diciembre 9 de 2015</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>51</p> <p>N/A</p> <p>Además de las aportes, los costos de operación del sane gestor, los riesgos financieros, los sobrecostos y los sobrecostos están, en su totalidad, a cargo de los municipios del Área Metropolitana. (Aportes sostenimiento y pago Bienes del gestor.</p>	<p>Se evidenci que además de los aportes, FORTALEZCA, GADSA, PREDICUSA, Gobernación de Santander y ADIRA, no se registro aportes para los costos adicionales, como riesgos financieros, conciliaciones y/o sobrecostos, demandas del proyecto.</p>	<p>* No se garantiza el control económico para mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad del SITM y sostenimiento del Gestor.</p> <p>* El valor total de las pretensiones de los procesos jurídicos a ascende a \$50.674.567.200,00</p>	<p>Informar a los representantes legales, (Junta Directiva del gestor), sobre las causas que ocasionan la falta de aportes al riesgo.</p>	<p>Garantizar el control sobre los aportes de riesgos para garantizar la sostenibilidad del SITM.</p>	<p>Garantizar el control sobre los aportes de riesgos para garantizar la sostenibilidad del SITM.</p>	<p>Informe</p>	<p>12</p> <p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p>	<p>48</p> <p>12</p> <p>100%</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>X</p>	<p>Dirección Financiera</p> <p>Diciembre de 2014:</p> <p>En las reuniones en que se han convocados a los secretarios de hacienda de cada municipio socio, se les ha aclarado, el compromiso que ellos tienen como socios, y allí se anexa los aportes a riesgos que se debe hacer para garantizar la sostenibilidad del SITM, y que está contemplado en el COMPES.</p> <p>Se anexa actas de reunión con sus respectivos registros de asistencia.</p> <p>4. los múltiples se le ha venido ordenando desde el año 2013, acerca de su responsabilidad en el envío de los recursos destinados a cumplir las obligaciones por sentencias y conciliaciones y para financiamiento del sane gestor</p>	<p>CUMPLIDA</p>

52	N/A	Mediante documento COMPTES 3298 del 26 de julio de 2009, otorga la facultad, responsabilidad y diseño del SITM, del Agua Metropolitana de Bucaramanga (Atmuelle, Tumbaco).	En la ciudad de Bogotá se obliga tanto al contratante a pagar y al contratista a realizar los descuentos de ley vigentes a la fecha de la suscripción de cada estampilla municipal, estampillas municipales y departamentales.	* Los rendimientos financieros del Sistema de Transporte Masivo que administra Metrovía, han sido distribuidos y girados en su totalidad a los entes que conforman el sistema de Transporte. * Quitando capacidad financiera.	Identificar los gastos elegibles del proyecto para que no se genere una disminución de los recursos aportados al proyecto, al no constituirse en obra civil como gasto elegible, objeto de la financiación con recursos Nación BIRF. Contratar los directores de la infraestructura con recursos Nación BIRF del convenio de cofinanciación.	Los recursos de inversión pública para la Nación y los entes locales deben ser dirigidos únicamente para atender el costo de los componentes del SITM que integran la infraestructura requerida para su operación.	Informe de Aplicación de recursos	1	2014-02-01	2014-12-31	48	1	100%	48	48	48	48	X	Directión Financiera	* Los recursos se distribuyen de acuerdo a lo establecido en el Manual Fiduciario, el cual se anexa.	CUMPLIDA
53	N/A	Mediante documento COMPTES 3298 del 26 de julio de 2009, otorga la facultad, responsabilidad y diseño del SITM, del Agua Metropolitana de Bucaramanga (Atmuelle, Tumbaco).	En la ciudad de Bogotá se obliga tanto al contratante a pagar y al contratista a realizar los descuentos de ley vigentes a la fecha de la suscripción de cada estampilla municipal, estampillas municipales y departamentales.	* El área metropolitana de Bucaramanga se ve limitada en la toma de decisiones por parte de la Junta directiva, conocer la viabilidad financiera del proyecto, desconocimiento de los movimientos de la fiducia, cuentas por pagar, entre otros.	Realizar registro Económico y financiero de la Inversión.	Elaborar informes sobre el estado de los movimientos de la fiducia, saldo de países por anticipado y no utilizados, sistemas establecidos con los recursos del recibo, cuentas por pagar a las beneficiarias, etc.	Informe	4	2014-02-01	2014-12-31	48	4	100%	48	48	48	48	X	Directión Financiera	* En comocartería a Asambleas Generales de Socios, realizadas el 27 de Mayo de 2014, se presentaron las Hojas del Balance de la Operación del Sistema Integrado de Transportes Masivo Metrovía S.A. * Se anexan las notas del balance de la Operación del SITM, Estado de Ingresos y Pagos de la Operación, Cuentas por pagar a Dic 31/2013 y la estructura de niías.	CUMPLIDA
54	N/A	Metrovía Plus, Metrovías S.A., Transporte Integrado Metrovía S.A. y Estaciones Metrovía S.A.	En la ciudad de Bogotá se obliga tanto al contratante a pagar y al contratista a realizar los descuentos de ley vigentes a la fecha de la suscripción de cada estampilla municipal, estampillas municipales y departamentales.	* Infringiendo la obligación tributaria establecida para los servidores públicos en los Escudos Municipales de Bucaramanga, ascendiendo a \$13.129 millones.	Establecer control contable en los pagos y deducciones en los pagos.	Especificar en cada contrato las contribuciones tributables.	Formatos	12	2014-02-01	2014-12-31	48	12	100%	48	48	48	X	Directión Financiera	* La liquidación de las estampillas se realiza de acuerdo a la Resolución 847 del 1 de junio de 2011. Se anexa Resolución y Sentencia de Nulidad y restablecimiento del derecho exp. 690012333000-2012-00025-00. Demandante TISA. En la cual se hizo declarando que TISA no está obligada a pagar liquidación Oficial de Aforo de los tramos de las acciones de Prevención Social, Pro-cultura y Pro-bienestar del adulto mayor. * Se elaboró el formato de cheque para el proceso de pago con el fin de realizar seguimiento de procedimientos de pagos, por cuanto se requiere de un informe que evidencie el movimiento de los pagos. Se anexa dicho formato en las acciones de liquidación en el bafazgo No. 3. * Diciembre de 2014. Se anexa el Formato Listi de Cheques debidamente diligenciado.	CUMPLIDA	
55	N/A	El COMPTES No. 3107 de 2801 en el numeral II dentro del marco legal el Transporte Público urbano está definido como servicio público planificado, regulado y controlado por el estado. Rendimientos financieros generados por las aportes de los entes de cofinanciación del Sistema.	No se realizó la correspondiente retención del 20 % a favor de Metrovía S.A. por implementación de esta política pública.	* Los rendimientos financieros del Sistema de Transporte Masivo que administra Metrovía, han sido distribuidos y girados en su totalidad a los entes que conforman el sistema de Transporte. * Quitando capacidad financiera.	Cumplir con las disposiciones en materia presupuestal de acuerdo a las condiciones en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrovía S.A.	Seleccionar al Comptes instrucciones sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos.	Informe	1	2014-02-01	2014-12-31	48	1	100%	48	48	48		Directión Financiera	* LA Dña. CAMELIA DAZA, entrega la observación No. 19, referente a la utilización de los Rendimientos financieros generados por las aportes de los entes de cofinanciación al Sistema. * Se anexa dicha observación en dos folios.	CUMPLIDA	
TOTALES									98%	3250,09	3250,09	3973									

**SALVADOR ROSAS**  
Gerente

**MICHAEL TORRES CARVAL**  
Gerente